



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID

PRESIDENCIA



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE MADRID

Fecha: 10/05/2016

Ref: 5478/16

REGISTRO DE ENTRADA

11/04/16

EXCMO/A. SR/A.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo de Sala de Gobierno, de esta fecha, relativo a "POZUELO DE ALARCÓN - Acta de Junta de Jueces, celebrada el día 10/11/2015. Modificación de las normas de reparto.", para su conocimiento y efectos oportunos, en unión de las normas respectivas.

Madrid, 11/04/2016.

EL PRESIDENTE



FDO.: FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE

EXCMO/A. SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS/PROCURADORES.

10-05-2016
Acta Junta Jueces
10/11/2015
modif. normas
reparto.

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

CERTIFICO: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

I. VEINTIUNO.- POZUELO DE ALARCÓN - ACTA DE JUNTA DE JUECES, CELEBRADA EL DÍA 10/11/2015. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO.

Se da cuenta de duplicado del acta de Junta de Jueces del partido judicial de Pozuelo de Alarcón, celebrada el día 10/11/2015, en la que se trataron los siguientes puntos: 1º) Supresión de la exención establecida a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, en lo referente al 50% de los juicios ordinarios.- 2º) Funcionamiento y organización del Decanato.- 3º) Posible modificación de la exención del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción relativa a la jurisdicción voluntaria.- 4º) Reparto de los procedimientos de esterilización de incapaces.- 5º) Reparto de las demandas con inadmisión o desistimiento previos.- 6º) Práctica de las entradas y registros.- 7º) Posible alteración del calendario del servicio de guardia, para evitar la repetición de dicho servicio en las mismas fechas todos los años.- 8º) Propuesta de participación de todos los Juzgados en los procesos electorales, conforme a un turno rotatorio.

Se da cuenta asimismo del contenido del voto particular formulado por la magistrada D.ª María Elena Garde García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, con relación a lo acordado en el punto primero de la citada acta.

Se da cuenta del contenido de los Acuerdos dictados en fecha 15/12/2015 y en fecha 15/01/2016 por el Sr. Presidente de este Tribunal, interesando del Juzgado Decano referido la remisión de las normas de reparto íntegras de dicho partido judicial, con las modificaciones acordadas en el acta antedicha, dándose cuenta asimismo del contenido de las comunicaciones de fecha 22/12/2015 y de fecha 21/01/2016, remitidas por magistrada-juez Decana al objeto interesado.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del acta de Junta de Jueces del partido judicial de Pozuelo de Alarcón, celebrada el día 10 de noviembre de 2015, así como del voto particular formulado por la magistrada D.ª María Elena Garde García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, con relación a lo acordado en el punto primero de la citada acta.
2. No aprobar lo acordado en el punto primero de dicha acta, con relación a la "supresión de la exención establecida a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, en lo referente al 50% de los juicios ordinarios", al no justificarse, en absoluto, el cambio de la exención parcial, dado que no se aportan datos estadísticos ni motivación alguna en el acuerdo adoptado por mayoría.

3. Aprobar lo acordado en el punto segundo de dicha acta, con relación al registro de atestados y escritos civiles y penales por el Decanato.
4. Considerar que es competencia de los letrados de la administración de justicia lo acordado en el punto segundo de dicha acta, con relación al sellado de sobres dirigidos al Decanato.
5. Aprobar lo acordado en el punto tercero de dicha acta, con relación al mantenimiento de la exención del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción relativa a la jurisdicción voluntaria, según venía establecida.
6. Aprobar lo acordado en el punto cuarto de dicha Acta, con relación al reparto de procedimientos para la esterilización de incapaces.
7. Aprobar lo acordado en el punto quinto de dicha acta, con relación al reparto al mismo Juzgado de las demandas desistidas o inadmitidas.
8. Aprobar lo acordado en el punto sexto de dicha acta, con relación a la práctica de las entradas y registros por "el Secretario [sic] del Juzgado de Guardia".
9. Respecto a lo acordado en el último punto tratado en dicha acta, con relación a participación de todos los Juzgados en los procesos electorales, conforme a un turno rotatorio, siendo competencia de la Junta Electoral Provincial, dar traslado a la misma del acuerdo.
10. Interesar de la Decana de los Juzgados de Pozuelo de Alarcón que se revisen las normas de reparto para clarificar el sistema utilizado como regla general (seguramente aleatorio) y adaptarlas a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Con certificación, participé, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la magistrada-juez Decana de Pozuelo de Alarcón, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participé asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 11/04/2016.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MADRID
11 DIC. 2015
11377/15
REGISTRO DE ENTRADA

ACTA DE JUNTA DE JUECES

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de noviembre de 2013º

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, bajo la presidencia de la Magistrada-Juez Decana Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, Ilma. Sra. Dña. Elena Garde García, se constituye la Junta de Jueces del Partido Judicial de Pozuelo de Alarcón, a la que asisten la Ilma. Sra. Dña. Mónica Gómez Ferrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, el Ilmo. Sr. D. Enrique Presa Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, y el Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández Muñoz, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, actuando en funciones de Secretario de la Junta. Comparecen asimismo el Secretario Judicial del Juzgado nº 2 Sr. D. José Alfredo Rodríguez Nuño, la Secretaria del Juzgado nº 1 Sra. Dña. Ana Jiménez Delgado, la Secretaria del Juzgado nº 4 Sra. Dña. Cristina Aniceto Fernández, y el Secretario Judicial del Juzgado nº 3 Sr. D. Victoriano Téllez García.

Dando comienzo a la Junta, y en relación con el primer punto del orden del día, se acuerda suprimir la exención que venía establecida en favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 con competencia en materia de violencia sobre la mujer, en lo referente al 50% de los juicios ordinarios, manteniéndose la ya existente y consistente en la exención del conocimiento de querellas y denuncias escritas. Por la Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de este Partido Judicial se vota en contra de dicho acuerdo, formulando voto particular que se adjunta a la presente acta.





En cuanto al segundo punto del orden del día, en lo referente al funcionamiento y organización del Decanato, se acuerda por mayoría que se mantenga el acuerdo adoptado en Junta de Jueces de 26 de noviembre de 2014, en que se acordaba por unanimidad que los atestados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los escritos civiles y penales, se registren en su totalidad por el Decanato, votando en contra la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2.

Asimismo, se acuerda por mayoría que los sobres que se dirijan al Decanato sean sellados por el mismo, votando en contra la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, quien considera que cada órgano jurisdiccional debe sellar los que vayan dirigidos al mismo. Asimismo se pone de manifiesto que por el Letrado de la Administración de Justicia a cuyo cargo se encuentra el Decanato, se consultará al Secretario de Gobierno a tal efecto.

En cuanto al tercer punto del orden del día, se acuerda por mayoría de votos, con el voto en contra de la Magistrada-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº1, que la exención del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción relativa a Jurisdicción Voluntaria no incluya conciliaciones ni consignación, debiendo mantenerse según venía establecida.

En cuanto al cuarto punto del orden del día, se acuerda por unanimidad que los procedimientos para la esterilización de incapaces se repartirán al Juzgado que haya conocido del procedimiento de incapacitación, y que si no hubiera existido se repartirán de forma aleatoria creando al efecto un turno específico.



En cuanto al quinto punto del orden del día, se acuerda por unanimidad que las demandas que se presenten después de haberse inadmitido, o las demandas en que hubiera existido desistimiento, se repartan al mismo Juzgado en que se hubieren presentado inicialmente, si bien correrá turno en el próximo reparto de la clase de procedimiento sobre el que versen.

En cuanto al sexto punto del orden del día, se acuerda que la práctica de las entradas y registros se lleve a cabo por el Secretario del Juzgado de Guardia, y ello aunque se hubiere presentado la solicitud para la práctica de la diligencia antes de las 9 horas del miércoles entrante de guardia.

Por último, en cuanto al séptimo punto del orden del día, y tras la propuesta del Magistrado-Juez del Juzgado nº 3 de alteración del calendario de guardia a fin de evitar la repetición de dicho servicio en las mismas fechas todos los años por ser par el número de órganos jurisdiccionales, con la finalidad pues de fomentar una alternancia, se acuerda por unanimidad que se convoque una próxima Junta donde tratar el asunto detenidamente.

Finalmente, la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 propone que se acuerde que los Juzgados del Partido Judicial participarán en los procesos electorales conforme a un turno rotatorio, comenzando por el Magistrado-Juez del Juzgado nº 3 . Si le correspondiese a un Juzgado que se encontrara en funciones de guardia, quedará éste excluido de participar en dicho proceso, debiendo hacerlo en el siguiente que se convoque. Tras la oportuna votación se acuerda por unanimidad la aprobación de tal acuerdo.

Y en prueba de conformidad de los asistentes firman todos ellos,